



Ministerio de Planificación, Economía
e Infraestructura de Chaco

LETRAS DE TESORERÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO INFORMACIÓN GENERAL

Licitación miércoles 10 de julio de 2024

La Provincia del Chaco podrá emitir Letras de Tesorería en el ejercicio 2024 por un monto de hasta valor nominal en circulación de pesos treinta mil millones (VN \$ 30.000.000.000), o su equivalente en moneda extranjera, en el marco de la autorización otorgada por las Leyes Provinciales N° 1092-A y N° 3968-F, el Decreto N° 141/2023, y las Resoluciones que oportunamente emita el Ministerio de Hacienda y finanzas de la Provincia del Chaco, como así también la demás normativa que resulte aplicable.

En este marco, el próximo **miércoles 10 de julio de 2024**, la Provincia del Chaco licitará **Letras de Tesorería Clases 19, 20 y 21** por un monto de hasta valor nominal **\$90.000.000.- (pesos noventa millones) ampliables** de acuerdo al siguiente detalle:

Condiciones de emisión de la Clase 19: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco en Pesos treinta y cinco (35) días con vencimiento el 16 de agosto de 2024.

Amortización íntegra al vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior. Licitación Tasa fija, se emitirán a la par.

Régimen de adjudicación subasta tipo holandesa de precio único. Letras con cupón de intereses.

Servicio de intereses pagaderos el 16 de agosto de 2024. Por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.

Condiciones de emisión de la Clase 20: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco en Pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 13 de septiembre de 2024.

Amortización íntegra al vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior. Licitación Tasa fija, se emitirán a la par.

Régimen de adjudicación subasta tipo holandesa de precio único. Letras con cupón de intereses.

Servicio de intereses pagaderos el 13 de septiembre de 2024. Por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.



Ministerio de Planificación, Economía
e Infraestructura de Chaco

Condiciones de emisión de la Clase 21: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco en Pesos a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 15 de noviembre de 2024.

Amortización íntegra al vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior. Licitación Tasa fija, se emitirán a la par.

Régimen de adjudicación subasta tipo holandesa de precio único. Letras con cupón de intereses.

Servicio de intereses pagaderos el 15 de noviembre de 2024. Por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.

Términos y condiciones de emisión comunes a las tres clases de Letras:

- **Fecha de Licitación:** 10 de julio de 2024 de 11.00 a 16.00 hs.
- **Fecha de Emisión y Liquidación:** 12 de julio de 2024
- **Integración:** en Pesos y/o dólares estadounidenses.
- **Tipo de cambio de integración:** Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 10 de julio de 2024.
- **Denominación mínima y unidad mínima de negociación:** Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- **Garantía:** Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuesto o aquél que en el futuro lo sustituya.
- **Tipo de Oferta:** Oferta parcial.
- **Importe de las ofertas:**
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe



Ministerio de Planificación, Economía
e Infraestructura de Chaco

máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).

- **Forma de liquidación:** a través de MAE-CLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- **Titularidad:** Estarán representadas por un Certificado Global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A.
- **Comisiones por terceros:** Tendrán derecho a comisión todos los Agentes del Mercado Abierto Electrónico ("M.A.E.") autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- **Participantes:** podrán participar de la licitación:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1 precedente.
- **Agente de cálculo:** Contaduría General de la Provincia.
- **Colocadores:** Nuevo Chaco Bursátil S.A, Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos.SA., AdCap Securities Argentina SA., Balanz Capital Valores SAU y Global Valores S.A, y Banco Hipotecario S.A.
- **Agente Financiero:** Nuevo Banco del Chaco S.A.
- **Entidad Depositaria:** Caja de Valores S. A.
- **Calificación:** de corto plazo B (arg), FixScr Argentina Calificadora de Riesgo S.A.
- **Negociación:** se solicitará la negociación en el M.A.E. y su listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("B&MA").
- **Legislación aplicable:** Ley Argentina.
- **Jurisdicción:** Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 19, 20 y 21 será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa Provincial vigente, resulten competentes.
- **Tratamiento impositivo:** Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- **Atención de los servicios financieros:** los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S. A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco con derecho al cobro.



Ministerio de Planificación, Economía
e Infraestructura de Chaco

Las ofertas deberán canalizarse exclusivamente a través de la plataforma SIOPEL provista por Mercado Abierto Electrónico S.A.

La Subsecretaría de Hacienda y/o la Coordinación de Gabinete Económico, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley N° 3968-F, y el Decreto N° 141/2023, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Ante la inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo y habiéndose presentado propuestas para el Tramo No Competitivo, la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente Para los intereses generales de la Provincia.

Esta presentación no puede ser reproducida total ni parcialmente. Los contenidos del presente documento no deberán ser revelados a otras personas ajenas a aquellos receptores originales. Al aceptar el presente documento cada receptor acepta que no divulgará a ninguna persona ningún tipo de información contenida en esta presentación (exceptuando la información que sea de público conocimiento) sin el permiso explícito de Nuevo Chaco Bursátil S.A. (el "Organizador") salvo (a) a los directores, oficiales, empleados, agentes y asesores del potencial interesado en la medida que sea necesario y solamente mientras que tales personas acepten mantener la información confidencial tal cual se describe en el presente párrafo o (b) que sea requerido por alguna ley o proceso judicial.

Este documento está siendo presentado en relación con la licitación de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco. Dicha presentación no puede ser interpretada como una recomendación y/u oferta a participar en la licitación, ni puede ser considerada como un compromiso legalmente vinculante. Esta presentación puede ser usada solamente por motivos de evaluación de interés en la emisión de las Letras de Tesorería.

Este documento no pretende proveer una descripción completa de la emisión. Incluye solamente una descripción general de la emisión. Recomendamos a cada receptor de esta presentación conducir su propio análisis de inversión para decidir su participación o no en la licitación. Dado el caso que se requiera profundizar su conocimiento sobre la emisión deberá requerir al Organizador toda la información adicional que considere necesaria.

Toda la información aquí incluida, así como toda información adicional provista por el Organizador son de carácter preliminar y son distribuidos al sólo efecto informativo. La información contenida en esta presentación y otras están sujetas a cambios y modificaciones, y no puede ser considerada como definitiva por aquellas personas que tomen conocimiento de ella. Esta presentación es distribuida por el Organizador basándose en información provista por la Provincia del Chaco (la "Provincia") a la fecha del presente informe. Dicha información no ha sido independientemente verificada por el Organizador, y el Organizador no efectúa ninguna declaración o garantía, expresa o implícita, con respecto a la integridad o precisión de dicha información.



**Ministerio de Planificación, Economía
e Infraestructura de Chaco**

Cada receptor deberá conducir su propia investigación independiente de las condiciones financieras, legales, impositivas y de negocios sobre la Provincia y/o la emisión, y eventualmente realizar su propia evaluación de las mismas.